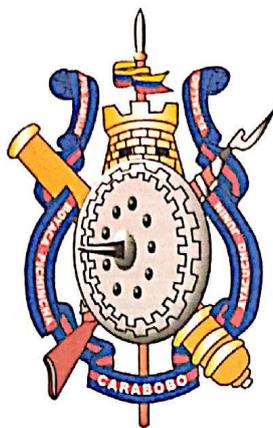


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-INST-20-25

INSTRUCTIVO



DÍA	MES	AÑO
20	05	25

Nº SERIAL REGISTRO

50-08-00 00

CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS BOLSAS CLAP CORRESPONDIENTES AL "PLAN FAMILIAR" Y "PLAN TANGO" DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TROPAS ALISTADAS.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 20 de Mayo del 2025.

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-20-25

ASUNTO: Control de recepción y distribución de las bolsas CLAP correspondientes al “Plan Familiar” y “Plan Tango” del personal profesional y tropas alistadas del componente Ejército Bolivariano.

REFERENCIA:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley Constitucional del Comité Local de Abastecimiento y Producción.
- Gaceta-Oficial Extraordinaria N° 6-227 de fecha 13 de mayo del 2016.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano (Gestión 2023-2024).
- Instrucciones verbales del ciudadano Mayor General Comandante General del Ejército Bolivariano.

I. OBJETO

El presente instructivo tiene por objetivo establecer las normas, directrices, procedimientos, asignación de responsabilidades, medidas de seguridad y supervisión que deben adoptar los grandes comandos, unidades superiores y dependencias administrativas del Ejército Bolivariano, para el control en el proceso de la recepción a través de todos los sistemas disponibles, la asignación a las unidades, el escaneo de los códigos VQR del carnet de la Patria de cada efectivo, el pago correspondiente, la distribución en todo el territorio nacional y finalmente la entrega de las bolsas CLAP del “Plan Familiar” y Plan Tango del personal de profesionales y tropas alistadas del componente Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.227 de fecha 13 de mayo del 2016, de la República Bolivariana de Venezuela, Decreto N° 2.323, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de la Emergencia Económica, dadas las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural y ecológicas que afectan gravemente la economía nacional, fundando los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) elaborando un programa de distribución de algunos alimentos básicos, promovidos por el gobierno desde el año 2016, en los cuales las propias comunidades organizadas en comités abastecen y distribuyen los alimentos prioritarios a través de una modalidad de entrega de productos.

En dicha Gaceta, en su artículo primero, aparte N° 3, cita: “La garantía, incluso mediante la intervención de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los órganos de seguridad ciudadana, con la participación de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), para la correcta distribución y comercialización de alimentos y productos de primera necesidad”.

Igualmente, en su artículo primero, aparte N° 9, cita: “Atribuir funciones de vigilancia y organización a los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), a los consejos comunales y demás organizaciones de base del poder popular, conjuntamente con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estatal y Municipal, para mantener el orden público y garantizar la seguridad y soberanía en el país.”

El sistema de control de entrega de Alimentos Subsidiados (Ceas-Patria) tiene como propósito articular un control efectivo para la entrega de la caja o bolsa de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), a través de un registro electrónico automatizado de escaneo de la plataforma carnet de la patria como medida eficaz de control de entrega en el territorio del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

III. PROCEDIMIENTOS:

Los cinco (05) primeros días de cada mes, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación organiza una reunión a la cual deben asistir por componente los Directores de Personal y los Jefes de los Servicios de Alimentación, entre otras autoridades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que sean invitados y tengan algún tipo de inherencia en el tema; con la finalidad de discutir todos los detalles relacionados con la asignación, escaneo, pago, distribución y entrega de las bolsas CLAP correspondiente al “Plan Tango” y “Plan Familiar” de la FANB, haciendo especial mención con los procesos de registro y control que permiten determinar si el beneficio llega a cada hombre y mujer integrante de cada componente, tales como el sistema SUGIMA, SISECAL y RODA. En tal sentido, para lograrlo se definen los siguientes procesos medulares, los cuales deben ser cuidadosamente estudiados y comprendidos:

A. LISTA Y PARTE:

1. El Jefe de Nómina de la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano remitirá mensualmente (Antes de efectuarse la reunión pautada para los cinco (05) primeros días de cada mes) la lista del personal profesional y tropa alistada al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con la finalidad de que sea evaluada y se pueda efectuar la respectiva asignación de bolsas CLAP correspondientes al Plan Tango y Plan Familiar.
2. De la misma forma el coordinador general de las bolsas CLAP correspondientes al Plan Tango y Plan Familiar (Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano); efectuará una revisión de la nómina remitida al MINPPAL con la finalidad de realizar las respectivas correcciones que puedan afectar el proceso de asignación, escaneo, pago, distribución y entrega a las unidades y dependencias administrativas del componente.

NO CLASIFICADO

3. Una vez revisada la nómina y aprobada la asignación por el MINPPAL, basada en la nómina entregada por la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, el coordinador general de las bolsas CLAP correspondientes al Plan Tango y Plan Familiar procederá a realizar la asignación de las mismas a cada unidad y dependencia; remitiéndola a los jefes de los puntos de abastecimientos Clase I, que serán denominados como jefes de centro de acopio y coordinadores regionales y estatales (dependiendo de su nivel de cobertura); quienes serán los responsables de verificar los procesos de recepción, escaneo, pago, distribución y entrega a las unidades.
4. Se define coordinador regional como aquel profesional que cumple con funciones de jefe de PABASTO Clase I y que, por la ubicación de su punto, es posible que pueda abastecer a otros estados circundantes. El coordinador estatal es el profesional jefe de PABASTO Clase I que solo abastece el estado en el que se encuentra.

B. ESCANEEO

1. El escaneo es el procedimiento mediante el cual se efectúa una impresión digital del código VQR que se encuentra en el carnet de la Patria de cada efectivo de una unidad o dependencia mediante una aplicación especial con la finalidad de registrar y controlar la recepción del beneficio de las bolsas CLAP del Plan Familiar y Plan Tango.
2. Este proceso se inicia y finaliza de conformidad con la fecha que se acuerde en la reunión mensual que se celebra en el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Su periodo de duración oscila entre los quince (15) y veinte (20) días a partir del momento en que se acuerda dar inicio.
3. El control de este proceso se lleva a través de diversas aplicaciones; sin embargo es el MINPPAL el órgano que dispone de los medios para

NO CLASIFICADO

accesar a los sistemas que definen el estatus del proceso, por lo que el coordinador general deberá visitar constantemente las oficinas de programación para verificar el proceso de escaneo.

4. Cada unidad y dependencia deberán designar con nombramiento interno mínimo tres (03) profesionales por cada uno de los Planes (Plan Familiar y Plan Tango), quienes serán responsable de escanear el personal militar plaza de la referida unidad o dependencia, teniendo en consideración que no pueden ser los mismos profesionales designados en ambos planes.
5. Cada unidad y dependencia deberán remitir lista del personal profesional militar designado para efectuar el escaneo del código VQR del carnet de la patria de cada efectivo que percibirá el beneficio al Coordinador Estadal (Jefe del PABASTO). (Ver anexo A: Lista del personal de escaneadores).
6. El Coordinador Estadal deberá recibir las listas por unidades y dependencias del personal profesional militar designado para efectuar el escaneo del código VQR del carnet de la patria y a su vez deberá remitir la lista antes mencionada al coordinador general, debidamente compilada.
7. El coordinador general deberá hacerle seguimiento y control al proceso de escaneo a través de las aplicaciones disponibles, así como también a través de los enlaces existentes en el MINPPAL con la FANB.
8. Cada coordinador estadal será responsable de informar la ocurrencia de algún cambio de los profesionales militares designado para el escaneo del Plan Familiar y Plan Tango.
9. Cada profesional designado para el escaneo, deberá descargar de Play Store, la aplicación **veQR** somos Venezuela y esperar setenta y dos (72) horas para la recepción de la confirmación como escaneador,

NO CLASIFICADO

debiendo cargar la información que requiera la respectiva la aplicación. (Ver anexo B: Caución al escaneador)

10. Una vez que se hayan proporcionado todos los datos necesarios, se procede a registrar exitosamente al usuario en el sistema veQR para el programa “Entrega CLAP”, de cada unidad.
11. Una vez dentro de la aplicación, se debe seleccionar la opción “Registros” para acceder a las diferentes opciones disponibles.
12. Para el escaneo del personal militar del beneficio de los diferentes programas del Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP) deberá ingresar al link “Entrega CLAP”, el cual se efectuará, a través del escaneo al carnet de la patria que debe tener cada beneficiario, de no estar registrado se realizará de forma manualmente ingresando el número de cedula de identidad.
13. El personal militar designado para el escaneo será responsable de garantizar que el personal militar beneficiado por el CLAP, confirme la recepción del beneficio a través del sistema patria.

C. PAGO:

1. El pago es el proceso mediante el cual cada efectivo procede a cancelar el monto correspondiente por el beneficio CLAP a su comandante de unidad o jefe de dependencia y quienes a su vez proceden a hacer la colecta general de toda la deuda que se genera a partir de la asignación de las bolsas CLAP; en tal sentido, para que las unidades o dependencias puedan retirar las bolsas CLAP correspondiente al Plan Tango y Plan Familiar deben primero efectuar el pago respectivo antes de retirarlas mediante depósito efectuado a la cuenta del MINPPAL que designe. Una vez que las bolsas CLAP se encuentren en el centro de acopio, las unidades y dependencias disponen de quince (15) días para proceder a pagarlas y retirarlas.

NO CLASIFICADO

2. Cada profesional y tropa alistada de las unidades y dependencias del Componente Ejército Bolivariano, deberá cancelar el valor de beneficio CLAP, indicado por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, al profesional militar designado por la unidad o dependencia para recaudar el respectivo pago.
3. El profesional responsable de cada unidad o dependencia, debe recaudar el pago, de acuerdo al número de profesionales y Tropas Alistadas, según la solicitud de la asignación del beneficio CLAP, deberá realizar el pago total al número de cuenta asignado por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y presentará el comprobante emitido por la entidad bancaria de su unidad o dependencia al coordinador estatal el cual deberá reposar en el expediente de retiro de bolsas CLAP en el PABASTO respectivo.
4. El coordinador estatal deberá recibir los expedientes de cada unidad o dependencia en el que se incluya el voucher de pago y y remitirá un resumen de pago con los respectivos comprobantes de cada unidad o dependencia al coordinador general mediante un expediente general por estado.
5. El coordinador general organizará una oficina de rendiciones a través de la cual se elaborará toda la documentación exigida por el MINPPAL para recibir los pagos por plan y por mes.
6. El resumen de pago de los Planes Familiar y Tango, se deben de realizar por separado, un (01) pago por el Plan Familiar y un (01) pago por el Plan Tango.
7. La presentación del informe de pago de cada plan y cada mes se efectúa mensualmente, quince (15) días después de que se haya retirado la última bolsa CLAP de la empresa designada por el MINPPAL. Se hará con los pagos que se hayan efectuado en los primeros quince (15) días de iniciado el proceso de distribución a fin

de minimizar la deuda contraída por este concepto, y posteriormente se irá presentando reportes semanales para amortizar la responsabilidad del pago y en la medida en que las unidades y dependencias se pongan al día con este pago. Es de hacer notar que debido a que el proceso de distribución nacional no es uniforme, el proceso de pago y retiro por parte de las unidades y dependencias no es igual, en tal sentido se establece este parámetro para que se agilicen los procesos de presentación de pagos al MINPPAL. (Ver anexo C: Control de pagos)

D. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:

1. Los vehículos para transportar alimentos deben estar en perfecto estado de mantenimiento, (neumáticos, cauchos de repuesto, gato, triangulo de seguridad, loma, mecates, sistema de freno, luz interna y externa, fluidos y lubricantes, permisos sanitarios, documentos reglamentarios del vehículo y conductor, etc.), en condiciones óptimas de presentación, higiene y de mantenimiento, necesarias para garantizar la conservación de los abastecimiento clase I (bolsas CLAP) y evitar accidentes, perdidas y la contaminación de los alimentos.
2. El coordinador estatal deberá prever una infraestructura (almacén temporal) que cumpla con todas las normas de seguridad e higiene requeridas en la manipulación y almacenamiento de los beneficios CLAP.
3. El coordinador estatal deberá coordinar el transporte mínimo necesario requerido para el traslado de los beneficios CLAP desde los centros de acopio hasta los almacenes temporales establecidos por el referido Coordinador.
4. Todas las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano que posean vehículos de carga pesada deberán disponerlos para contribuir con el proceso de recepción de las bolsas CLAP correspondiente al

NO CLASIFICADO

Plan Tango y Plan Familiar en las empresas que indique en el MINPPAL.

5. El tiempo para iniciar y finalizar el retiro de las bolsas de estos puntos de acopio lo define el MINPPAL y lo expone en la reunión mensual que se efectúa en la sede del mismo.
6. Cuando se inicie el proceso de retiro de bolsas CLAP correspondiente al Plan Tango y Plan Familiar, el coordinador general deberá remitir al enlace de la FANB en el MINPPAL una ficha contentiva de los datos generales de los vehículos usados para la recepción de las bolsas según el formato correspondiente. (Anexo D: Ficha de datos generales de vehículos para el retiro de las bolsas CLAP en la empresa designada)

E. RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION:

1. El coordinador general verificará la ubicación geográfica de los centros de acopio para el retiro del beneficio CLAP designados por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y designará los Coordinadores Estadales responsables del retiro, traslado, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP.
2. El coordinador general deberá elaborar la ficha de retiro institucional del respectivo Plan (Anexo D: Ficha de datos generales de vehículos para el retiro de las bolsas CLAP en la empresa designada), con la finalidad que la empresa responsable del suministro del beneficio CLAP, efectúe la liberación de los suministros, para garantizar el control, la recepción y distribución a las Unidades y Dependencias del Componente Ejército Bolivariano adscritas al referido estado.
3. El coordinador general deberá conformar una comisión integrada por personal militar y transporte mínimo necesario, requerido para el traslado de los beneficios CLAP, desde los centros de acopio hasta los almacenes temporales establecidos por el referido Coordinador.

NO CLASIFICADO

4. El coordinador estatal efectuará una programación de distribución para la entrega del beneficio CLAP a las Unidades y Dependencias existentes en el territorio.
5. Los comandantes de las unidades y jefes de las dependencias del Componente Ejército Bolivariano existentes en el territorio serán los responsables por el traslado y distribución de los beneficios CLAP desde los almacenes temporales establecidos por el coordinador estatal hasta los beneficiarios propiamente dichos.

F. RENDICIÓN

1. Una vez recaudados los respectivos documentos, los coordinadores estatales deberán efectuar la rendición de la recepción de las bolsas CLAP, mediante la elaboración de un expediente en físico y digital que deberán reposar en todas las unidades involucradas.
2. El expediente debe contener como mínimo ficha general de información de la unidad, listas del personal beneficiado por ambos planes firmadas y selladas. Relación de los pagos por el concepto de la recepción de las bolsas CLAP, constancias de recepción y entrega de las bolsas CLAP a los beneficiarios, fotos del referido proceso y constancia de confirmación de la bolsa CLAP.
3. Cada unidad y dependencia deberá llevar un registro y archivo de los respectivos expedientes.

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- A. Se designa al **Director Logístico del Ejército Bolivariano**, como Supervisor General del Componente Ejército Bolivariano y enlace ante el Vice-Ministerio de los Servicios de la FANB y el Director General Territorial de la FANB de Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

- B. Se designa al **Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano**, como el Coordinador General del Componente Ejército Bolivariano y enlace con los coordinadores regionales, coordinadores estatales, comandantes y jefes de las unidades y dependencias del Componente Ejército Bolivariano.
- C. Se designan a los Directores de los Medios Terrestres como Supervisores Regionales, debiendo monitorear a los Oficiales Generales Comandantes de Unidades Superiores para efectos de lograr el correcto escaneo, pago, retiro y entrega de las bolsas CLAP del Plan Tango y Plan Familiar.
- D. Los Directores de los Medios Terrestres serán responsables de efectuar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de las normas, directrices, procedimientos, medidas de seguridad y supervisión que deben adoptar los Grandes Comandos, las Unidades Superiores, las Unidades Tácticas, Unidades Fundamentales Aisladas y las Dependencias del Ejército Bolivariano, para el control de la recepción y distribución del “Plan Familiar” y “Plan Tango”
- E. Los coordinadores estatales serán responsable de efectuar las coordinaciones para la Planificación y ejecución del escaneo, pago, recepción, traslado, control, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP a las unidades y dependencias del Componente Ejército Bolivariano ubicadas en el territorio.
- F. Los coordinadores por cada estado, deberán remitir los archivos en Excel, donde se encuentren las listas y parte del Personal Profesional militar, las listas y parte del personal de efectivos de tropas, listas del personal profesional designado para efectuar el escaneo del beneficio CLAP, la relación de pago por separado de cada plan, según el número de asignación de dicho beneficio.

NO CLASIFICADO

- G. Los comandantes de las unidades y dependencias, serán responsable de retirar, trasladar, controlar, almacenar y distribuir el beneficio CLAP a los personales profesionales militares y efectivos de Tropas de su Unidad.
- H. Los comandantes de las unidades y dependencias del Componente Ejército Bolivariano, deberán remitir por separado cada Plan, las listas, parte, control de escaneo y relación de pago al coordinador estatal.

V. **DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

A. **COORDINADOR GENERAL.**

1. Realizará los enlaces con los coordinadores regionales y/o estatales, comandantes y jefes de las unidades y dependencias del Componente Ejército Bolivariano, para el cumplimiento de las normas, directrices, procedimientos, medidas de seguridad y supervisión que deben adoptar los Grandes Comandos, las Unidades Superiores, Unidades Tácticas y Dependencias, en relación a la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP, del “Plan Familiar” y “Plan Tango”, del Personal Profesional y Tropas Alistadas del Componente Ejército Bolivariano.
2. Será responsable de supervisar las listas, partes y los pagos del personal militar con el beneficio CLAP, del “Plan Familiar” y “Plan Tango”.
3. Sera responsable de efectuar mesa de trabajo con todos los involucrados en el proceso de Planificación y ejecución de la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP, del “Plan Familiar” y “Plan Tango”, previa aprobación del ciudadano Comandante General del Ejército Bolivariano. Esta mesa de trabajo podrá efectuarse una vez al mes una vez se haya efectuado la reunió en el MINPPAL.
4. Efectuar auditorias en las Unidades y Dependencias, con la finalidad de garantizar que el beneficio CLAP, del “Plan Familiar” y “Plan Tango”

NO CLASIFICADO

del Personal Profesional y Tropas Alistadas del Componente Ejército Bolivariano, perciba el referido beneficio. Esta auditoría podrá efectuarse a través de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano o la División de Control Interno del SEALEJB.

5. Informará a los Coordinadores Regionales, Coordinadores Estadales, comandantes y Jefes de las Unidades y Dependencias, previa autorización del ministerio del poder popular para la alimentación, la receta y el costo del beneficio CLAP, del "Plan Familiar" y "Plan Tango" del personal militar del Componente Ejército Bolivariano.
6. Designará un (01) Grupo de trabajo general del beneficio CLAP del Componente Ejército Bolivariano a cargo de un (01) Oficial Superior en el grado de Coronel, quien será responsable de recolectar las listas, parte general, escaneo y pago del "Plan Familiar" y "Plan Tango" del personal de profesionales y Tropas Alistadas del Componente Ejército Bolivariano, emitidas por los Coordinador Regionales y/o Estadales de las Unidades y Dependencias acantonadas en cada región, a fin de ser remitida al Ministerio de poder popular para la alimentación.
7. El Coordinador general deberá informar y remitir lista del Personal Profesional militar designado para efectuar el escaneo del carnet de la patria o en su defecto de la cedula de identidad de cada uno del personal militar que percibirá el beneficio al Vice Ministerio de los servicios del Ministerio del poder popular para la Defensa.
8. El Coordinador general deberá remitir el resumen de pago de las distintas regiones donde se encuentran empeñado el personal militar del Componente Ejército Bolivariano al Vice Ministerio de los Servicios del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa.

NO CLASIFICADO

B. COORDINADORES REGIONALES Y/O ESTADALES:

1. Deberá coordinar con las unidades y dependencias acantonadas en su territorio, a fin de emplear el personal y medios disponibles que faciliten la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP, del “Plan Familiar” y “Plan Tango” del personal de profesionales y tropas alistadas del Componente Ejército Bolivariano.
2. Deberá realizar mesas de trabajo con los comandantes de unidades y jefes de dependencias, para discutir las normas, directrices, procedimientos, medidas de seguridad y supervisión, en relación a la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP del “Plan Familiar” y “Plan Tango” del personal profesional y tropas alistadas del Componente Ejército Bolivariano.
3. Deberá reportar las novedades al término de la instancia, que presenten las unidades y dependencias al momento de la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP al coordinador general del Componente Ejército Bolivariano.
4. Deberá informar y remitir lista del Personal Profesional militar designado para efectuar el escaneo del carnet de la patria o en su defecto de la cedula de identidad de cada uno del personal militar que percibirá el beneficio al Coordinador general.
5. Será responsable de informar la ocurrencia de algún cambio de los profesionales militares designado para el escaneo del Plan Familiar y Plan Tango.
6. Deberá remitir el resumen de pago con los respectivos Comprobante de la región por estado al Coordinador General del Componente Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

7. Verificará la ubicación geográfica de los centros de acopio para el retiro del beneficio CLAP, designados por el Ministerio del Poder Popular Para la Alimentación y designará los Coordinadores Estadales responsables del retiro, traslado, almacenamiento y distribución de los beneficios CLAP.
8. Deberá efectuar la rendición de la recepción de las bolsas CLAP, mediante la elaboración de un expediente en físico y digital que reposará en todas las unidades involucradas.
9. Será responsable del control de listas y partes, retiro, traslado, almacenamiento, distribución, escaneo y pago de los beneficios CLAP, debiendo designar a este personal por la orden de la unidad, e informar al coordinador general.

C. COMANDANTES DE UNIDADES Y JEFES DE DEPENDENCIAS

1. Cada unidad y dependencia deberán designar mínimo tres (03) profesionales militares por cada uno de los Planes (Plan Familiar y Plan Tango), quienes serán responsable de escanear el personal militar plaza de la referida Unidad o Dependencia, teniendo en consideración que no pueden ser los mismos profesionales en ambos planes.
2. Los vehículos para transportar alimentos deben estar en perfecto estado de mantenimiento, (neumáticos, cauchos de repuesto, gato, triangulo de seguridad, loma, mecates, sistema de freno, luz interna y externa, fluidos y lubricantes, permisos sanitarios, documentos reglamentarios del vehículo y conductor, etc.), en condiciones óptimas de presentación, higiene y de mantenimiento, necesarias para garantizar la conservación de los abastecimiento clase I (bolsas CLAP) y evitar accidentes, pérdidas y la contaminación de los alimentos.
3. Habilitará un espacio destinado para el almacenamiento temporal (**BENEFICIO CLAP**) asignados al territorio.

NO CLASIFICADO

4. El comandante de las unidades y jefes de las dependencias, será el responsable directo de garantizar que todo el Personal Profesional militar y efectivo de tropa de la respectiva Unidad o Dependencia, perciban el beneficio CLAP, de acuerdo a la receta indicada y en excelentes condiciones.
5. El comandante de las Unidades y Jefes de las Dependencias, será el responsable directo de garantizar la confirmación por parte del personal de escaneadores de la recepción del beneficio CLAP, para cada uno del personal profesional militar y efectivo de tropa de la respectiva unidad o dependencia.

VI. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- A. Efectuar máximo uso de los recursos locales disponibles existentes en el territorio, tales como transporte, combustible, infraestructura, almacenamiento, equipos especiales para la carga y descarga de los beneficios CLAP.
- B. Todos los involucrados en el proceso la recepción, traslado, control, escaneo, pagos, almacenamiento y distribución, son responsables directo de garantizar los lapsos de tiempos establecidos en el presente instructivo.
- C. Los vehículos para transportar alimentos deben estar en perfecto estado de mantenimiento, (neumáticos, cauchos de repuesto, gato, triangulo de seguridad, loma, mecates, sistema de freno, luz interna y externa, fluidos y lubricantes, permisos sanitarios, documentos reglamentarios del vehiculo y conductor, etc.), en condiciones óptimas de presentación, higiene y de mantenimiento, necesarias para garantizar la conservación de los abastecimiento clase I (bolsas CLAP) y evitar accidentes, perdidas y la contaminación de los alimentos.
- D. Los responsables de efectuar el traslado y almacenamiento de los beneficios CLAP, deberá prever una infraestructura (Almacén Temporal) y

NO CLASIFICADO

transportación que cumpla con todas las normas de seguridad e higiene requeridas en la manipulación y almacenamiento de los beneficios CLAP.

E. El personal profesional militar, que desempeña los cargos de comando y dirección son responsables de garantizar, que todo el Personal Profesional y efectivo de Tropas Alistadas acantonados en el territorio, reciban el beneficio CLAP.

VII. VIGENCIA.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su firma y la fecha de su publicación.

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CARBALLO
General de Brigada
Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano

ENRIQUE ALEXANDER CLEMENTE MIRANDA
General de División
Director Logístico del Ejército Bolivariano



CARLOS ENRIQUE QUINTERO REGOS
General de División
2do. Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano

Cúmplase



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano



ANEXO B
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 EJÉRCITO BOLIVARIANO
 DIRECCIÓN LOGÍSTICA
 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL EJÉRCITO



GFH

CAUCIÓN

Yo, _____, título de la cedula de identidad n° _____, en conocimiento de mis deberes como profesional escaneador encargado del plan _____, para garantizar la distribución exacta de las bolsas de alimentos contemplada en los planes "familiar" (para el personal militar profesional), y "tango" (para el personal de tropa alistada), Cumpliendo así con el POV establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, como mecanismo de control del flujo logístico de distribución; a saber: 1) de las bolsas desde los centro de empaquetados al Servicio de Alimentación del Ejército 2) recepción por parte de las unidades y dependencias subordinadas; 3) reporte de entrega (escaneo).

Cabe recordar que los anterior se enmarca en la primera línea estratégica impartida por nuestro comandante en jefe "el bienestar de la familia, el bienestar del soldado, de la soldada, del oficial su bienestar en su unidad militar, en su escuela", constituyéndose en una herramienta para el incremento de la moral y apresto operacional de la institución.

NOTA:

1. Prohibido escanear a alguien que no se encuentre en nómina de cada plan familiar, y plan tango.
2. Escanear a todo el personal que reciba el beneficio y este en nómina.
3. No escanear a ningún profesional ni tropa alistada más de una vez.
4. El escaneador de cada plan se debe dedicar a su plan.

Toda acción contraria a lo antes establecido, será considerada como una falta grave de un militar, como lo estipula la ley de disciplina militar en su artículo 37, numeral 22: "dejar de cumplir una orden por negligencia". Como el incumplimiento de una orden, lo que generará la aplicación de una sanción administrativa, según sea el caso.

CAUCIONADO:

Firma: _____
 Unidad: _____

izquierdo	derecho

ANEXO C

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 EJÉRCITO BOLIVARIANO
 COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

RENDICIÓN DE PAGO DEL ESTADO "DTTO. CAPITAL Y MIRANDA" LAS BOLSAS DEL PLAN: TANGO (TROPAS ALISTADAS)/FAMILIAR (PROFESIONALES)
 CORRESPONDIENTES AL MES DE: ENERO

N°	UNIDAD	CANTIDAD	RETRIMIDAS	COSTO	COSTO TOTAL	TIPO DE PAGO	MONTO	N° DE	DEUDA	OBSERVACION
		ASIGNADA		UNITARIO				REFERENCIA		
1	991 BTN. FUERZAS ESPECIALES									
2	3001 C.C.G. "CNEI. SAMUEL MC. GILL" - 3001CCG									
3	3002 C.C.G. "CNEI. SAMUEL MC. GILL" - 3002CCG									
4	3101 COMPAÑIA DE COMANDO - 3101CC									
5	3103 COMPAÑIA DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE									
6	3104 COMPAÑIA DE COMUNICACIONES - 3104CCOMS									
7	3107 COMPAÑIA DE INGENIEROS - 3107CING									
8	3108 COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO - 3108CMANTTO									
9	3109 COMPAÑIA DE FRANCO TIRADORES									
10	311 BAT INF MEC. "1B. SIMON BOLIVAR" - 311BIMEC									
11	3110 COMPAÑIA DE SANIDAD									
12	312 G.C.M. G/B "JUAN PABLO AYALA"									
13	3401 CIA COMANDO Y SERV. TCNEI. JUAN NARANJO									
14	341 BATALLON COMS TACT CAP 1 DE DIOS AGRAZ									
15	3501 CIA DE COMANDO DE LA 35 BRIG PM									
16	351 BAT POL MIL G/D JOSE MANUEL LANZA									
17	352 BPM "CAP ABDON CALDERON"									
18	353 BPM "CNEI. ANTONIO MUNOZ TEBAR"									
19	3ER. N.F.T.P. "SGTO. JOSE ANTONIO ANDUJAR"									
20	6001 CIA CMDO Y APOYO DEL 6CINGEB									
21	608 BATALLON DE APOYO G/D GREGORIO MAC. GREGOR									
22	6101 COMPAÑIA DE COMANDO DE LA 61 BRIG.									
23	6101 COMPAÑIA DE COMANDO DE LA 61 BRIG.									
24	6108 COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO DE LA 61 BRIG									
25	611 BTN ING CONS Y MANTTO "CNEI. JUAN MANUEL VILLAP									
26	611 BTN ING CONS Y MANTTO "CNEI. JUAN MANUEL VILLAP									
TOTAL		restan	0							

ANEXO D

FICHA DE RETIRO INSTITUCIONAL

EMPRESA(XXXXX)

PLAN (FAMILIA O TANGO)

COMPONENTE: EJERCITO BOLIVARIANO
ESTADO: ESTADO QUE RETIRA
DIRECCION DE DESTINO DIRECCION DE LA UNIDAD

RIF: RIF DE LA UNIDAD

CODIGO SICA: CODIGO DE LA UNIDAD

CANTIDAD A RETIRAR: CANTIDAD A RETIRAR POR PLAN

RESPONSABLE DE RETIRO DEL RETIRO DEL PLAN

NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRE DEL RESPONSABLE
CEDULA DE IDENTIDAD N° DE CEDULA DEL RESPONSABLE
NUMERO DE TELEFONO N° DE TELEFONO DEL RESPONSABLE

DATOS DEL VEHICULO N° 1

MODELO:
MARCA:
COLOR:
PLACAS:
TIPO:

DATOS DEL CHOFER

NOMBRE Y APELLIDO:
CEDULA DE IDENTIDAD:
NUMERO DE TELEFONO:

DATOS DEL VEHICULO N° 2

MODELO:
MARCA:
COLOR:
PLACAS:
TIPO:

DATOS DEL CHOFER

NOMBRE Y APELLIDO:
CEDULA DE IDENTIDAD:
NUMERO DE TELEFONO:

SUMAGRO

CODIGO SICA:

FECHA DE RETIRO: FECHA DEL DIA DEL RETIRO



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-20-25.

CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS BOLSAS CLAP
CORRESPONDIENTES AL “PLAN FAMILIAR” Y “PLAN TANGO” DEL PERSONAL
PROFESIONAL Y TROPAS ALISTADAS.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

Página 1 de 3

NO CLASIFICADO

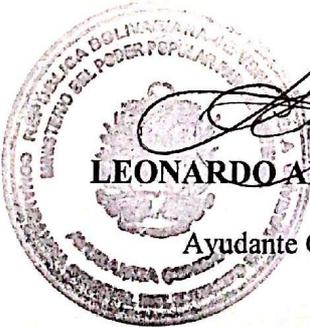
DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Fancite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tenel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano